



ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	reajustarse al :
Anot. Por _____	01 de Diciembre de 2004
Imputación _____	01 de Diciembre de 2005
Deduc. Dto. _____	01 de Diciembre de 2006
	01 de Diciembre de 2007
	01 de Diciembre de 2008

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1172
DE 2010 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 459

Santiago, 18 de Febrero de 2014

VISTOS:

10 MAR. 2014 Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA P.R.PUBLICA

10 MAR 2014

JEFE AREA DE BENEFICIOS Y PREVISIONALES
Y REMUNERACIONES
DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado

69106213

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 1172 de fecha 08-02-2010, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : ROJAS GONZALEZ ERNESTO TEOBALDO RUT 04939674-0, exonerado de M.O.P. D.O.S. el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 112.835 mensuales a contar del 01 de Mayo de 2004
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 27592560 25/08/2009

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$ 115.633
	01 de Diciembre de 2005	\$ 119.819
	01 de Diciembre de 2006	\$ 122.359
	01 de Diciembre de 2007	\$ 131.463
	01 de Diciembre de 2008	\$ 143.150

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

